



VISTO:

El Expediente N° 663.658-CPE-16; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 16° de la Ley N° 26.206 se establece que se debe asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar en todo el país, a través de diversas alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales;

Que el Estado Provincial en la Ley N° 3305, reconoce que debe garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a la información y al conocimiento, respetando los derechos de los niños/niñas y adolescentes establecidos en las Leyes N° 26.061 y N° 3.062 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y condiciones materiales y culturales para que los alumnos logren aprendizajes comunes de calidad;

Que el Estado Provincial tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los/as habitantes de la Provincia, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho;

Que en la Ley N° 26.061 se establece que toda acción u omisión que se oponga a garantizar el interés superior de las personas sujetos de dicha ley, constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, entre ellos el derecho a la educación;

Que a la fecha existen diversas situaciones que provocan discontinuidades y fragmentación en el proceso escolar formativo de los estudiantes que generan desigualdades e inequidades en el logro de los aprendizajes y por consiguiente un obstáculo para la inclusión y calidad educativa;

Que las suspensiones e interrupciones de clases son el principal motivo de la discontinuidad en la escolarización y del cumplimiento efectivo del calendario escolar, y que además afectan de modo desigual a las diferentes instituciones educativas de la provincia según la regularidad e intensidad con la que ocurren;

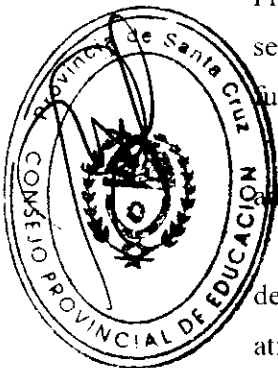
Que es responsabilidad del Consejo Provincial de Educación ante la actual coyuntura, establecer lineamientos complementarios que consagren y garanticen el efectivo cumplimiento de los principios establecidos por el Acuerdo N° 001/16 "Calendario de Actividades Escolares 2016" y el cuidado y fortalecimiento de las trayectorias escolares de todos los estudiantes;

Que por Resolución N° 221/16 emanada de este organismo, se aprobó el "Observatorio Provincial de Días de Clases" con el propósito de sistematizar y estudiar los motivos por los cuales se "pierden" días de clases y así contribuir al desarrollo de políticas públicas que garanticen el pleno funcionamiento de las instituciones;

Que se plantea la necesidad de reestructurar las actividades pedagógicas y administrativas y reprogramar y optimizar las propuestas de enseñanza y aprendizaje;

Que asimismo resulta decisivo que cada establecimiento educativo provincial desarrolle e implemente un "Plan de Acción Institucional de Continuidad Pedagógica 2016" que atienda a las particularidades y singularidad propias del nivel y modalidad de enseñanza, de la / / / /

1115





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//2.-

identidad institucional, del contexto socio-comunitario y de las suspensiones e interrupciones de clases por las que se ha visto afectado;

Que el "Plan de Acción Institucional de Continuidad Pedagógica 2016" debe ser el resultado de una construcción participativa del equipo docente, directivo y supervisores y constituirse en un instrumento de intervención institucional que asegure los actos educativos necesarios para garantizar el proceso de aprendizaje y las trayectorias escolares de todos los estudiantes;

Que resulta conveniente utilizar todos los recursos disponibles en el Sistema Educativo Provincial, señalando como significativos los lineamientos producidos por las Direcciones de Nivel/Modalidad a través de Documentos de Trabajo específicos para encuadrar las acciones a desarrollar en las instituciones que integran el Sistema Educativo Provincial;

Que a tal fin resulta necesario adoptar medidas administrativas tendientes a garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos y garantías reconocidas en las leyes;

Que el Gobierno Educativo asume como decisión central acompañar y apoyar los procesos institucionales tendientes a consolidar el fortalecimiento de los aprendizajes y los mecanismos de gestión enmarcados en las características de los diversos contextos institucionales;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 3305;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la implementación del Observatorio Provincial de Días de Clases, aprobado por Resolución N° 221 de fecha 25 de febrero de 2016, emanada de la presidencia de este organismo, cuyo propósito es realizar un relevamiento y monitoreo de las suspensiones e interrupciones de días de clases en las instituciones educativas de la provincia, con el fin de brindar desde el gobierno educativo el mejor acompañamiento posible según cada realidad institucional.-

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Documento "Lineamientos generales para el diseño, ejecución y monitoreo del "Plan de Acción Institucional de Continuidad Pedagógica 2016", que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-

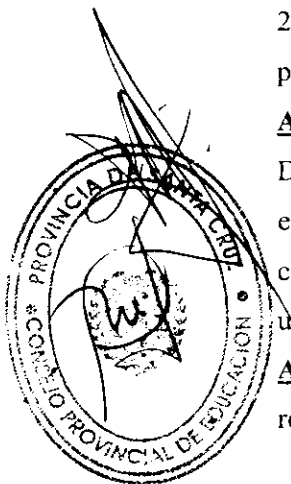
ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que cada una de las instituciones educativas de la provincia deberá desarrollar e implementar su "Plan de Acción Institucional de Continuidad Pedagógica 2016" para fortalecer gradualmente la organización institucional y curricular según las particularidades y realidad por la que esté atravesando.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMENDAR, a través de la Secretaría de Coordinación Educativa, a las Direcciones de Nivel/Modalidad la producción de Documentos de Trabajo específicos para encuadrar las acciones a desarrollar en las instituciones y los mecanismos necesarios para dar cumplimiento efectivo al "Plan de Acción Institucional de Continuidad Pedagógica 2016" en cada una de las instituciones de la provincia.-

ARTÍCULO 5º.- FACULTAR a las Direcciones de Nivel/Modalidad a implementar acciones relativas a la regulación de las prácticas de evaluación y calificación en conformidad con las/////

1115

//.-





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//3.-

normas vigentes, acorde con las particularidades institucionales, grupales y de los estudiantes.-

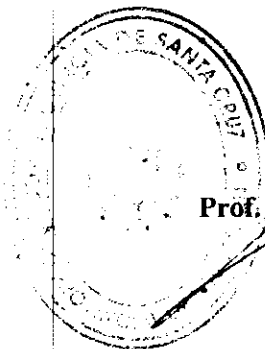
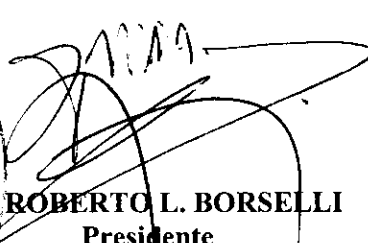
ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR a las Juntas de Clasificación, las Direcciones Provinciales y Generales y modalidades a reordenar las fechas de requerimientos administrativos al referéndum del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 7°.- DETERMINAR que el otorgamiento de Comisiones de Servicio a Supervisores, Directivos y Docentes se aplicará conforme a lo establecido en las Circulares de Secretaría de Coordinación Administrativa – CPE N° 001/16; 002/16 y 003/16 respectivamente.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que el presente instrumento legal tendrá vigencia hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2016.-

ARTÍCULO 9°.-TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección General de Informática para la Gestión, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección General de Educación Especial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Adultos, Dirección General de Desarrollo Profesional, Dirección General de Artística, Juntas de Clasificación respectivas, Centro de Información Educativa, Dirección General Regional Zona Norte, Dirección General Regional Zona Centro, Dirección General Regional Zona Sur, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaria General



Prof. ROBERTO L. BORSELLI
Presidente

RESOLUCIÓN

N°

1115 /16.-



ANEXO I

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y MONITOREO DEL
PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CONTINUIDAD PEDAGÓGICA
2016**

El presente educativo santacruceño nos plantea un desafío enorme, que requiere un proyecto colectivo que comprometa a todos los actores del sistema: administración central del gobierno educativo, supervisores, directores, docentes, equipos técnicos, alumnos, familia, agentes externos y otras instituciones de la comunidad toda.

En el escenario escolar actual, donde se ha visto afectado el acceso en igualdad de oportunidades a los aprendizajes escolares dentro del aula, es de suma relevancia repensar el valor de los múltiples aprendizajes que configuran el acceso a la cultura.

El *Plan de Acción Institucional de Continuidad Pedagógica 2016* es una iniciativa del Consejo Provincial de Educación que, a través de las Direcciones de Niveles y Modalidades, tiene como objetivo prioritario poner a disposición de las instituciones educativas un conjunto de medidas y orientaciones pedagógicas generales tendientes a garantizar a todos los alumnos y alumnas de la provincia oportunidades genuinas de aprendizaje en un contexto de frecuentes interrupciones de las situaciones de enseñanza. Se busca así proteger el derecho a la educación de todas las niñas, niños, jóvenes y adultos, a fin de garantizar el acceso a contenidos relevantes y significativos en el marco de una política de justicia socio-educativa.

Las prácticas pedagógicas y didácticas que fueron eficaces, hoy se ven cuestionadas ante una realidad compleja, atravesada por múltiples situaciones que nos interpelan y generan conflictos, pero que deben ser enfrentadas con creatividad, con saber y puesta en valor de las experiencias superadoras que cada institución escolar ha generado, abriéndose a otras ideas innovadoras. Se apela a la responsabilidad de los Equipos de Conducción para liderar propuestas institucionales que profundicen acciones específicas orientadas a favorecer la escolaridad de los alumnos, con acciones puntuales, las que deberán ser pertinentes y propias de cada escuela. Esta pertinencia y propiedad implica que los equipos docentes reconozcan la situación genuina de sus alumnos y, ante ella, realicen una combinación propia y un rearmado de estrategias pedagógicas,

Como sostiene la pedagoga Flavia Terigi, *"el desafío es tomar la enseñanza como un asunto central de la institución educativa, como un asunto del equipo docente de la escuela. Y asumir que el problema (...) es también un problema de política pedagógica"*.

Pensar en la centralidad pedagógica, implica generar estrategias educativas a partir de la interacción alumno, contenidos escolares y los ajustes necesarios que facilitan el aprendizaje y la participación, en términos pedagógicos.

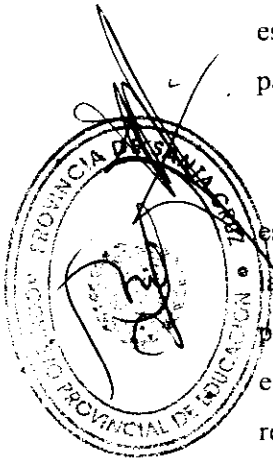
El Plan de Acción Institucional de Continuidad Pedagógica 2016 se organizará considerando los siguientes aspectos:



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//2.-

- Colaborar con la implementación del "Observatorio Provincial de Días de Clases", suministrando a los supervisores información específica de discontinuidad de los días de clases y sus motivos, con el propósito de realizar un relevamiento situado en cada institución y acompañar de este modo la adecuación institucional y curricular que cada escuela/grupo escolar requiere.
- Explicitar las acciones y las estrategias que se incluirán en el Plan de Acción Institucional de Continuidad Pedagógica 2016 para favorecer la reorganización de contenidos (equipos directivos, acompañados por el supervisor y junto a los docentes), propiciando una modificación de los formatos, frecuencia e intensidad en la que se organizan las situaciones de enseñanza, en función de una nueva selección, priorización y jerarquización de los contenidos.
- Considerar en esta lógica de reorganización y adecuación, las estrategias de enseñanza por áreas integradas, las cuales garantizan una mejor cobertura curricular en menos tiempo. Para ello será necesario establecer acuerdos institucionales que funcionen como marcos de referencia sólidos para la tarea docente, pero que al mismo tiempo admitan la flexibilidad necesaria para el desarrollo de la práctica pedagógica en la singularidad de cada aula/escuela de los niveles y modalidades. Se orienta a los Supervisores a recuperar los aportes y las experiencias "aprehendidas" en el proceso institucional del PNFP.
- Promover el trabajo colaborativo de los docentes para reformular y diseñar una nueva propuesta pedagógica que intensifique las oportunidades de aprender los contenidos a través de múltiples y variados recursos materiales y simbólicos y establezca la distribución de funciones en la situación de contingencia y en el marco del Plan de Acción Institucional.
- Plantear las prioridades en relación a los contenidos, los indicadores de evaluación y propósitos de enseñanza, que posibiliten el rediseño de lo planificado, como así también las intervenciones pedagógicas alternativas y/o complementarias necesarias para implementar en este ciclo lectivo 2016.
- Organizar el tiempo didáctico a través de secuencias, unidades y/o proyectos que faciliten a cada docente la toma de decisiones acerca de qué, cómo y cuándo enseñar, seleccionando estrategias didácticas que garanticen aprendizajes integrales en todas las áreas de conocimiento pautadas en los Diseños Curriculares de cada Nivel/Modalidad.
- Redistribuir y planificar el uso del tiempo escolar, considerándolo como especialmente escaso, y elaborar un calendario claro y preciso para organizar las actividades y los responsables de la ejecución que favorezcan la apropiación de contenidos curriculares y culturales a través de propuestas integrales. La planificación de estrategias de enseñanza tiene como propósito hacer efectivo el aprovechamiento pleno del tiempo escolar, entendido desde una perspectiva de responsabilidad pedagógica del gobierno escolar de la institución, centrada en la atención, cuidado y formación de la trayectoria escolar todos los/las alumnos.

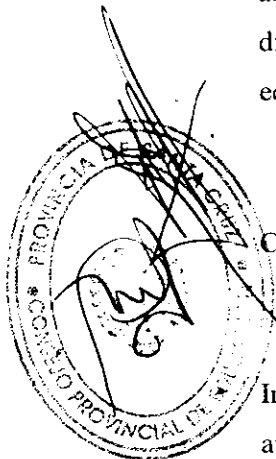




PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//3.-

- Intervenir con nuevas estrategias allí donde la enseñanza y el aprendizaje han sido interrumpidos. A fin de organizar la enseñanza, los docentes podrán diseñar sencillos instrumentos de registro de actividades realizadas y pendientes para establecer el compromiso de acciones reparadoras, con previsión de tiempos / metas que permitan un seguimiento en los progresos de los alumnos y las alumnas.
- Planificar el proceso de readecuación curricular institucional como desafío: pensar y plasmar en el quehacer diario instancias significativas que aseguren su desarrollo y las condiciones pedagógicas y didácticas que permitan a los alumnos apropiarse de los saberes y prácticas vinculadas con cada etapa educativa.
- Propiciar el despliegue de distintos formatos y estrategias de valoración de los aprendizajes. El acento deberá colocarse especialmente en los procesos, identificando los avances obtenidos en función de los puntos de partida y el contexto de aprendizaje.
- Potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, disponibles en cada institución, considerando nuevos formatos y agrupamientos e incluyendo la participación de las familias.
- Reorganizar las actividades de articulación entre los Niveles y Modalidades prescriptas en el Calendario de Actividades Escolares 2016.
- Propiciar la participación activa de las familias en las propuestas escolares a través de múltiples canales de comunicación que garanticen el conocimiento de las pautas pedagógicas.
- Dar a conocer el Plan de Acción Institucional a fin de comprometer a la institución frente a la comunidad educativa y revalorizar la importancia de la asistencia con continuidad.
- Articular con instituciones donde se desarrollen talleres y/o actividades que beneficien a los alumnos respecto de participar y vivenciar experiencias que posibiliten continuar aprendiendo en diferentes espacios de la comunidad, entre otros los diferentes programas de inclusión socio-educativas.
- Incentivar como espacios de inclusión social las propuestas que se generan en los CAI, CABI, Club de Ciencias, entre otras, en cada una de las localidades.
- Orientar, acompañar y monitorear el diseño e implementación del Plan de Acción Institucional de Continuidad Pedagógica advirtiéndole que no implique superposición ni recorte arbitrario de los contenidos curriculares.



1115

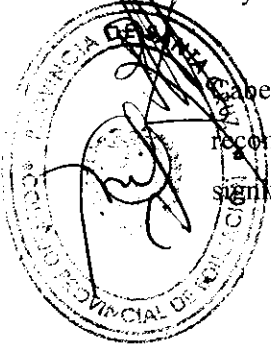


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//4.-

- Incluir y responsabilizarse de los Planes de Acción con indicadores que permitan dar cuenta del nivel de concreción institucional de dichos Planes para el sostenimiento de las trayectorias educativas.

Cabe señalar que estos lineamientos generales resultan valiosos en cualquier contexto pero reconocemos que adquieren una especial significación cuando se ha visto alterado y significativamente disminuido el tiempo destinado a las oportunidades de enseñanza y aprendizaje.



1115



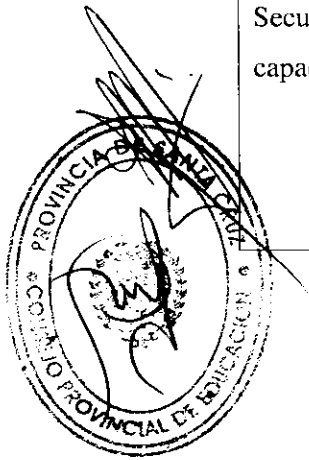
Aportes para la Evaluación del Diseño del Plan de Acción Institucional de
Continuidad Pedagógica 2016

La construcción del Plan de Acción Institucional debe ser objeto de análisis y reflexión, tanto para la previsión de las propuestas de enseñanza como para las condiciones institucionales que garanticen su concreción.

La construcción de una agenda de trabajo institucional deberá incluir la definición de acciones y tiempos de monitoreo integral del Plan de Acción, consignando las previsiones didácticas, posibilidades de avance, reajustes de las estrategias didácticas, aportes de recursos de los actores de cada institución, etc.

A continuación, se detallan los componentes a considerar en el *Diseño del Plan de Acción Institucional de Continuidad Pedagógica 2016*:

Componentes	Interrogantes ¹
Situación Inicial	¿Hay una descripción de la situación inicial? ¿Se indican con claridad las fuentes que permiten dar cuenta de la identificación de los problemas?
Visión de la institución	¿Aparece descripta la situación deseada? ¿Es factible de alcanzar? ¿Sirve como orientadora para la toma de decisiones?
Objetivos	¿Están expresados con claridad? ¿Son coherentes con los problemas a los que trata de dar respuesta?
Compromisos de acción	¿Se evidencia el compromiso de diferentes actores según su rol para el logro de la visión del Plan? ¿Orientan claramente la asignación de tareas según el rol? ¿Prevén el aprovechamiento de las oportunidades y recursos que tiene la institución?
Secuenciación y priorización de capacidades y contenidos	¿Los contenidos seleccionados son relevantes? ¿Permiten el desarrollo de capacidades? ¿La secuencia construida tiene el alcance pertinente y la profundidad necesaria para cada grupo escolar? ¿Existe articulación entre los contenidos y las capacidades?



¹ Adaptado de "Programa Escuela para Jóvenes". MECyT. 2004



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//6.-

Acuerdos de enseñanza	¿Los acuerdos están explicitados claramente? ¿Permiten una línea de coherencia entre enseñanza y evaluación? ¿Se tiene en cuenta las prescripciones curriculares vigentes y los marcos normativos de evaluación?
Actividades	¿Son coherentes con los objetivos? ¿Se han formulado atendiendo a los compromisos de acción? ¿Son posibles de ejecutar en relación con el tiempo realmente disponible? ¿Marcan una diferencia en el modo de enseñanza que hasta ahora se impartía? ¿Promueven formatos y agrupamientos innovadores?
Recursos	¿Están claramente indicados los recursos necesarios para la realización del Plan? ¿Se realiza un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles para la realización de las actividades con calidad?
Tiempo	¿Es coherente con las actividades propuestas? ¿El Plan prevé acciones a corto y a largo plazo?
Evaluación	¿Se establecen los distintos momentos de evaluación? ¿Se estipulan los instrumentos de recolección de la información? ¿Está claramente indicada la forma de monitoreo de las actividades del Plan? ¿Están indicados los responsables del monitoreo?
Metas	¿Se precisaron metas cualitativas? ¿Se definieron metas cuantitativas? ¿Son coherentes con los objetivos y el planteo de la situación inicial? ¿Están contempladas evaluaciones de proceso en relación a la/s meta/s?

Marco Referencial

Ley de Educación Nacional N° 26.206;

Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061;

Ley de Educación Provincial N° 3.305;

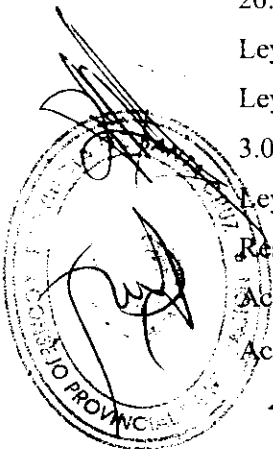
Ley Provincial de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes N° 3.062;

Ley Nacional N° 25.864;

Resolución 165/11 – CFE;

Acuerdo 001/16. CPE – Resolución 157/16 CPE;

Acuerdo 079/11. CPE



1115